

«Skischufabrik Dynafit Gesellschaft G.m.b.H.» la marca número 418.914 DYNAMOLD, para los productos de las clases 25 y 28 a los que redujo su solicitud; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de febrero de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

7650 *RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 72/1982, promovido por «Industrias Barbera, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 16 de diciembre de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 72/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Industrias Barbera, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 16 de diciembre de 1980, se ha dictado, con fecha 28 de diciembre de 1985, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto acumuladamente por la representación de la Entidad mercantil «Industrias Barbera, Sociedad Anónima», contra cuatro Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, todas de fecha 16 de diciembre de 1980, confirmadas en reposición por las de fechas 22, 18, 26 y 26 de marzo de 1982, que concedieron el registro de los modelos de utilidad números 247.012, 247.013, 247.015 y 247.017; sin hacer expresa declaración sobre costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 29 de febrero de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

7651 *RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 229/1982, promovido por «Knorr Nahrmittel Ag.», contra acuerdos del Registro de 3 de marzo y 19 de octubre de 1981. Expediente de marca número 938.400.*

En el recurso contencioso-administrativo número 229/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Knorr Nahrmittel Ag.», contra Resoluciones de este Registro de 3 de marzo y 19 de octubre de 1981, se ha dictado, con fecha 6 de diciembre de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el presente recurso interpuesto por el Procurador señor Ungría, en nombre y representación de la Entidad «Knorr Nahrmittel Ag.», contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 3 de marzo de 1981 y 19 de octubre de 1981, debemos declarar y declaramos la conformidad de ambas Resoluciones con el ordenamiento jurídico, absolvemos a la Administración demandada y sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 29 de febrero de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

7652 *RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.069/1983, promovido por don Abacuc Maiques Juan, contra acuerdo del Registro de 2 de septiembre de 1982.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.069/1983, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por don Abacuc Maiques Juan, contra acuerdo del Registro de 2 de septiembre de 1982, se ha dictado, con fecha 1 de febrero de 1986, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la representación de don Abacuc Maiques Juan, contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 2 de septiembre de 1982, confirmada en reposición por la de 23 de enero de 1984, que denegó el Registro del modelo de utilidad número 257.405, consistente en «Cuerpo de distribuidor perfeccionado para máquinas sembradoras»; sin hacer expresa declaración sobre costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 29 de febrero de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

7653 *RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 675/1982, promovido por «The Scotch House Limited» contra acuerdos del Registro de 30 de mayo de 1981 y 16 de febrero de 1982, expediente de marca número 940.308.*

En el recurso contencioso-administrativo número 675/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «The Scotch House Limited» contra acuerdos de este Registro de 30 de mayo de 1981 y 16 de febrero de 1982, se ha dictado, con fecha 6 de diciembre de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso interpuesto por el Procurador señor Ungría López, en representación de «The Scotch House Limited», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 30 de mayo de 1981 y 16 de febrero de 1982, confirmatoria ésta de la primera, debemos mantener y mantenemos las mismas por ser ajustadas a derecho; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 29 de febrero de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

7654 *RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 208/1982, promovido por don Joaquín Rodríguez Fernández y don Manuel Iglesias López, representados por el Procurador don Javier Ungría López, contra acuerdos del Registro de 1 de septiembre de 1980 y 12 de noviembre de 1981.*

En el recurso contencioso-administrativo número 208/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Joaquín Rodríguez Fernández y don Manuel Iglesias López contra